



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 182 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:30 horas del 9 de diciembre de 2003, en el salón del Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunieron los integrantes del Consejo, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número 182, en los términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Segundo Visitador General, el Tercer Visitador General, el Cuarto Visitador General, el Director General de Quejas y Orientación y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instala la sesión a las 14:35 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 181 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Al dar inicio a la sesión, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si tenían alguna observación respecto del Acta mencionada, misma que recibieron con antelación. No habiendo ninguna observación, el Acta fue aprobada. El



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- II. INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó al licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR, Director General de Quejas y Orientación, si había algo que resaltar sobre del informe mensual de noviembre de 2003, a lo que el licenciado CALERO AGUILAR dijo que no y se puso a las órdenes de los miembros del Consejo para sus dudas. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía alguna observación al informe mensual, no habiendo ninguna observación, sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.
- III. RECOMENDACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ informó que el maestro VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Primer Visitador General, se encontraba de comisión y pidió al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Segundo Visitador General, que procediera a dar la explicación de la Recomendación 45/2003, correspondiente a la Primera Visitaduría General. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que el 15 de abril de 2003 esta Comisión Nacional inició el expediente 2003/171-1-I con motivo del recurso de impugnación interpuesto por el señor Antonio Vázquez Méndez, en contra de la no aceptación de la Recomendación 071/2002, que el 27 de diciembre de 2002 la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas dirigió al licenciado Mariano Herrán Salvatti, Procurador General de Justicia de esa entidad federativa, al resolver el expediente de queja CEDH/SCR/037/03/2001, precisándose como agravio la negativa de la autoridad responsable, con lo que se propicia impunidad de hechos delictuosos cometidos en perjuicio del recurrente, así como de los señores Mariano Vázquez Pérez y José Vázquez Méndez. El doctor



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

PLASCENCIA VILLANUEVA añadió que en el documento se recomendó al Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas que girara sus instrucciones al Director de la Agencia Estatal de Investigación, con el fin de que se avoque al cumplimiento de la orden de aprehensión girada en el expediente penal 372/2000, por la Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Las Casas, Chiapas, a fin de que los inculpados queden a disposición del juez de la causa penal; asimismo, que solicite a la Contraloría General del estado que inicie un procedimiento administrativo en contra de los ciudadanos Julio César Morales Sánchez, Elzer Recinos Espinoza y Sergio Enrique Besares Velasco, y del personal bajo su mando, a efecto de determinar la responsabilidad administrativa en que incurrieron por su conducta omisa y negligente, y que se les impongan las sanciones a que se hubieran hecho acreedores. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA dijo que, del análisis de las evidencias se desprenden elementos suficientes para establecer la procedencia legal del agravio hecho valer por el recurrente, al acreditarse que la no aceptación de lo recomendado conlleva a que se continúen vulnerando sus derechos humanos por los actos violatorios a la legalidad y a la debida procuración de justicia de los señores Mariano Vázquez Pérez, y Antonio y José Vázquez Méndez, considerando que han transcurrido tres años sin que se haya cumplido la orden de aprehensión girada en el expediente penal 372/2000, contraviniendo lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, motivo por el que se confirma el criterio sostenido por la Comisión estatal, debiéndose cumplir en su totalidad lo recomendado, por ello el 11 de noviembre de 2003 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 45/2003, dirigida al Gobernador del estado de Chiapas, a efecto de que se sirva instruir al Procurador General de Justicia para que proceda al cabal cumplimiento de la Recomendación 071/2002, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había algún comentario sobre esta Recomendación, a lo que el doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO dijo que dicha Recomendación está muy clara. El doctor



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había más comentarios, no habiéndolos dio la palabra al doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, Segundo Visitador General, para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 46/2003, correspondiente a la Primera Visitaduría General. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que el 8 de septiembre de 2003 esta Comisión Nacional inició el expediente 2003/345-1-I con motivo del escrito de impugnación presentado por la señorita Karla Espinoza Salinas, en el cual manifestó su inconformidad por la no aceptación de la Recomendación que le emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos el 17 de julio de 2003 al Presidente municipal de Jiutepec, en esa entidad federativa, situación que, en su concepto, resulta grave, ya que perjudica a los afectados quienes no obstante de haber pagado sus tomas de agua no se les ha dotado de ese servicio. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA añadió que de las documentales que integran el recurso de impugnación, así como de la información proporcionada por la Presidencia municipal de Jiutepec, Morelos, a esta Comisión Nacional, se observó que el ingeniero Pedro González Torrez, Director Operativo responsable del Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de ese Ayuntamiento, reconoció que corresponde al organismo a su cargo la colocación de las tomas de agua; sin embargo, aclaró que esa Dirección se encontraba imposibilitada materialmente para proporcionar el servicio de agua potable que se le requiere, ya que al hacer una visita al domicilio de la recurrente, sin precisar en qué fecha lo hizo, se percató de que la red hidráulica no llegaba a esa propiedad, pero es de destacarse que de la documentación que la señorita Karla Espinoza Salinas anexó al escrito de queja que presentó en el Organismo local, se desprende que ese Ayuntamiento tuvo conocimiento de la problemática desde 1983, trascurriendo desde entonces 20 años sin que hayan dado solución al asunto y que el entonces Presidente municipal de Jiutepec, no señaló si el problema que le planteó la señorita Karla Espinoza Salinas fue tratado en alguna de las reuniones de la Junta de Gobierno de la Dirección Operativa responsable del Sistema de Conservación y Saneamiento de Agua, mismas



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

que deben verificarse cada tres meses de acuerdo con lo establecido por los artículos 21 y 22 de la Ley Estatal de Agua Potable de esa entidad federativa, de igual manera el 19 de agosto de 2003, el licenciado Liborio Román Cruz Mejía, entonces Presidente municipal de Jiutepec, Morelos, comunicó al Organismo local la no aceptación de la Recomendación que le dirigió, bajo el argumento de no poder comprometerse a la realización de una obra como la que se le propuso por carecer de la infraestructura necesaria para ello y que, además, su gestión estaba por concluir. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA informó que las obligaciones del municipio no fenecen al terminar una administración, sino que continúan, por lo que el argumento del cambio de administración no libera al municipio de sus obligaciones; que le corresponde al municipio o, en su caso, a la Dirección Operativa responsable del Sistema de Conservación y Saneamiento de Agua, manejar fondos de reserva para la construcción y ampliación de los servicios que presta, siendo uno de éstos el de agua potable; asimismo, ante la falta de recursos materiales, técnicos y humanos, el Presidente municipal puede efectuar convenios con las autoridades estatales de la materia, o bien otorgar concesiones a terceros, total o parcialmente, según lo establecido en los artículos 4o., 12, 41, 42 y 43 de la Ley Estatal de Agua Potable de Morelos; y que de lo anterior se desprende que el municipio de Jiutepec, Morelos, no está prestando debidamente el servicio de agua potable que tiene encomendado en términos de los artículos 115, fracción III, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. El doctor PLASCENCIA VILLANUEVA dijo que, en razón de lo anterior, esta Comisión Nacional consideró que el motivo de la inconformidad planteada por la recurrente Karla Espinoza Salinas se acreditó el 18 de noviembre de 2003 y este Organismo Nacional emitió la Recomendación 46/2003, dirigida al H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, para que se sirvan instruir a quien corresponda a efecto de que se dé cumplimiento total a la Recomendación emitida el 17 de julio de 2003 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

FERNÁNDEZ preguntó si había algún comentario sobre esta Recomendación, al no haberlo dio la palabra al licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO, Tercer Visitador General, para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 47/2003. El licenciado BERNAL GUERRERO señaló que el 11 de julio de 2003 esta Comisión Nacional recibió, vía fax, el escrito del señor E. M. N., por medio del cual presentó un recurso de impugnación por la resolución de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala de no aceptar parte de la Recomendación 05/2003 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de dicha entidad federativa, respecto del procedimiento administrativo en contra de la licenciada Jaqueline Ordóñez Brasdefer, agente del Ministerio Público, al considerar que dicha determinación viola sus derechos fundamentales en virtud de que la servidora pública giró en su contra una orden de “comparecencia” excediéndose en sus atribuciones, ya que al ser “sospechoso” del delito de violación era procedente que fuera citado, tal como se prevé en el capítulo IX del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. El licenciado BERNAL GUERRERO añadió que el recurso de impugnación se radicó en este Organismo Nacional con el número de expediente 2003/267-3-I, y una vez analizadas las constancias que integran dicha inconformidad se determinó que la Recomendación formulada por la Comisión Estatal a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala fue apegada a derecho, toda vez que la citada orden de comparecencia no fue debidamente fundada y motivada, pues en ella no se expresó con precisión el precepto legal aplicable al caso, ni las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hubiese tenido en consideración para su emisión; en tal virtud, se acreditó la violación a los derechos humanos de legalidad y de seguridad jurídica en agravio del recurrente, previstos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y dijo que con base en lo anterior, el 19 de noviembre de 2003 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 47/2003 dirigida al Gobernador del estado de Tlaxcala, con objeto de que se sirva ordenar al Procurador General de



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Justicia que dé cumplimiento en sus términos a la Recomendación 05/2003 que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala. El licenciado BERNAL GUERRERO finalmente dijo que esta Recomendación ya fue aceptada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si había algún comentario sobre esta Recomendación, al no haberlo dio la palabra al licenciado RODOLFO H. LARA PONTE, Cuarto Visitador General, para que procediera a dar la explicación de la Recomendación 48/2003. El licenciado LARA PONTE dijo que el 1 de abril de 2002 se recibió en esta Comisión Nacional el escrito de queja de una señora indígena tlapaneca, habitante de la comunidad de Barranca de Tecuani, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, que presentó el 25 de marzo de 2002 ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Guerrero, y en donde la agraviada expresó que el 22 de marzo de 2002, cuando se encontraba en compañía de sus cuatro menores hijos de 9, 7, 5 y 3 años de edad, se presentaron a su domicilio 11 elementos del Ejército Mexicano quienes le preguntaron de dónde había robado la carne que tenía tendida en su patio, cuestionamiento al que ella no respondió en virtud de que, a pesar que lo entiende, no habla el idioma español. El licenciado LARA PONTE añadió que la agraviada agregó que tres de los elementos del ejército se introdujeron a su casa, la sujetaron y la tiraron al suelo, donde abusaron sexualmente de ella, mientras los restantes elementos militares se robaban la carne que tenía secando en el patio de su casa, la cual obtuvo tres días antes cuando su esposo sacrificó una vaca de su propiedad para proveer de alimento a su familia; la recurrente añadió que el 24 de marzo del año en comento presentó una denuncia por violación, allanamiento de morada y abuso de autoridad, ante el agente del Ministerio Público del distrito judicial de Allende, en Ayutla de los Libres, Guerrero, por lo que se dio inicio a la averiguación previa ALLE/SC/03/76/2002. El licenciado LARA PONTE informó que, de igual forma, el 27 de marzo de 2002, derivado de una nota periodística, la Procuraduría de Justicia Militar inició la averiguación previa 35ZM/06/2002, respecto de los hechos cometidos en agravio de la quejosa; y que el 17 de febrero de 2003, el agente del Ministerio Público



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

militar, adscrito a la 35 zona militar, acordó someter a consideración del Procurador General de Justicia Militar el archivo, con las reservas de ley, de la averiguación previa 35ZM/06/2002, en virtud de que no existe interés jurídico por parte de la agraviada, así como tampoco imputación o señalamiento en contra de alguien en particular, ni prueba alguna que permita considerar que elementos del ejército pertenecientes al 41o. Batallón de Infantería hayan cometido la conducta delictiva que se investiga. El licenciado LARA PONTE dijo que el Procurador General de Justicia Militar acordó rechazar la determinación de archivo de la averiguación previa y ordenando que se practicaran, entre otras diligencias, el retrato hablado de los atacantes, solicitar nuevamente la presencia de la agraviada para la ratificación de sus declaraciones, que se intente la identificación de los atacantes por medio del álbum fotográfico del personal integrante de la base de operaciones Méndez, y recibir la declaración de la menor hija de la agraviada quien presencié los hechos, y a la fecha, la mencionada averiguación previa se encuentra en estado de integración, no obstante que el delito de violación se persigue de oficio. El licenciado LARA PONTE dijo que una vez analizado el expediente, este Organismo Nacional determinó que existía suficiente evidencia que hiciera presumir violaciones a los derechos humanos de la quejosa, toda vez que se apreció que servidores públicos de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero han violado los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica de la agraviada, por acciones consistentes en una dilación en la procuración de justicia e irregular integración de la averiguación previa, y de la revisión efectuada por servidores públicos de esta Comisión Nacional a la averiguación previa 35ZM/06/2002 se desprende que no existe constancia de que la agraviada haya sido legalmente citada a comparecer a las diligencias mencionadas, y respecto a las actuaciones periciales efectuadas a las muestras que se le tomaron a la agraviada, se observaron deficiencias y omisiones que provocaron la destrucción de esos indicios afectando la debida integración de la averiguación previa, pues al solicitar el agente del Ministerio Público militar a la Dirección General de Servicios Periciales



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero su colaboración para que se practicaran las técnicas de espermotobioscopía y fosfata ácida a las muestras que se tomaron a la agraviada, remitiendo para tal efecto a esa autoridad estatal dos laminillas, las cuales una vez analizadas por los peritos de la Procuraduría General de Justicia del estado dictaminaron positiva la existencia de espermatozoides, por lo que la autoridad ministerial militar solicitó la devolución de las muestras con objeto de realizar la prueba pericial en química forense en materia de genética; sin embargo, el Coordinador de Química Forense de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero informó que la muestra se “consumió durante su estudio”, lo que ocasionó que no se pudieran realizar actuaciones periciales adicionales. El licenciado LARA PONTE dijo que tomando en cuenta que las violaciones a los derechos humanos de legalidad y seguridad jurídica derivadas de una dilación en la procuración de justicia y de una irregular integración de la averiguación previa, esta Comisión Nacional formuló una Recomendación al Secretario de la Defensa Nacional, para que gire sus instrucciones a efecto de que se integre y determine, conforme a derecho, la averiguación previa 35ZM/06/2002, atendiendo a las consideraciones expuestas; que se dé vista al Órgano de Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana por la referida negativa de proporcionar de manera oportuna una copia de las documentales ministeriales solicitadas por esta Comisión Nacional, y que se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidades respecto de las omisiones en que ha incurrido el agente del Ministerio Público militar encargado de la integración de la averiguación previa 35ZM/06/2002. El licenciado LARA PONTE dijo que al Gobernador del estado de Guerrero se le recomendó que se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidades respecto de las deficiencias y omisiones en que incurrieron los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, encargados del tratamiento y análisis de las muestras tomadas a la agraviada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

FERNÁNDEZ comentó que la prueba se había perdido, a lo que el licenciado LARA PONTE dijo que así ocurrió, pero que lo omitió en su explicación. La doctora JULIANA GONZÁLEZ VALENZUELA comentó que en el caso de esta Recomendación hubo entonces una complicidad. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al licenciado LARA PONTE que explicara los casos de violación a las mujeres, y el licenciado LARA PONTE dijo que se han presentado varios casos y describió las zonas donde están los militares. A lo que el doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO comentó que es un hecho que realizan los militares, y el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dijo que lo realizan hasta en presencia de los hijos. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF preguntó que cuántos casos existen de mujeres indígenas violadas, a lo que el licenciado LARA PONTE hizo referencia a otros casos en los cuales no se acreditó la violación. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF sugirió la elaboración de una Recomendación General y que se dirija a varias autoridades, lo anterior para darle mayor relevancia. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía alguna otra observación a las Recomendaciones, no habiendo ninguna observación, sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- IV. **PROPUESTA DE CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO PARA EL AÑO 2004.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía alguna observación respecto a la siguiente propuesta de calendario de sesiones del Consejo Consultivo para el año 2004: martes 13 de enero, Sesión Ordinaria Número 183; martes 10 de febrero, Sesión Ordinaria Número 184; martes 9 de marzo, Sesión Ordinaria Número 185; martes 13 de abril, Sesión Ordinaria Número 186; martes 11 de mayo, Sesión Ordinaria Número 187; martes 8 de junio, Sesión Ordinaria Número 188; martes 13 de julio, Sesión Ordinaria Número 189; martes 10 de agosto, Sesión Ordinaria Número 190; martes 14 de septiembre, Sesión Ordinaria Número 191; martes 12 de octubre, Sesión Ordinaria Número 192; martes 9 de noviembre, Sesión Ordinaria Número 193, y martes 14 de diciembre,



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M E X I C O

Sesión Ordinaria Número 194. No habiendo observaciones, se **aprobó el calendario de sesiones del Consejo Consultivo para el año 2004**. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ sugirió pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- V. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que ya le les hizo llegar el proyecto de Programa Anual de Trabajo 2004, y los Consejeros sugirieron ver este tema en la sesión ordinaria de enero de 2004, a lo que el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dijo que ese era el propósito. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó sobre los ordenamientos respecto del Proyecto de Informe Anual de Actividades 2003. La doctora JULIANA GONZÁLEZ VALENZUELA señaló que estaba muy impresionada por el desarrollo del Encuentro Nacional con las Comisiones Estatales y ONG, que se realizó en Puerto Vallarta, Jalisco, y esto debido al número de Comisiones Estatales y de ONG, por el hecho que se cultiva la presencia de la Comisión Nacional en toda la República, por la elaboración de la relatoría del mismo, la pluralidad, la diversidad y por el respeto que se tiene por la CNDH, y añadió que hubiese estado más contenta si hubiesen estado todos los Consejeros, y felicitó al doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, a la doctora SUSANA THALÍA PEDROZA DE LA LLAVE, Secretaria Técnica del Consejo Consultivo y a TEODORO I. WENDLANDT BAENA, Secretario Particular de la Secretaria Técnica. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF dio una felicitación al doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ por su Informe Especial sobre los casos de homicidios y desapariciones de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, así como a su equipo, por su valentía, y añadió que ella se sintió muy orgullosa de ser Consejera, y destacó la labor editorial de la CNDH. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO también dio su felicitación por la realización de los Encuentros Regionales con las Comisiones Estatales y ONG, y comentó que aunque no pudo estar en el Encuentro Nacional, él ha conocido este trabajo, y respecto del Informe Especial sobre los casos de homicidios y



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M E X I C O

desapariciones de mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, dijo que es al Ministerio Público a quien le corresponde conocer los nombres de los presuntos responsables y no a la CNDH. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ informó que los nombres están en clave en dicho informe, y añadió que cuando haya un Ministerio Público o Fiscal Especial se le proporcionarán los nombres completos. La doctora MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS externó su preocupación por la forma en que el titular del Poder Ejecutivo recibió dicho Informe Especial, también comentó que le llama la atención la manera en como actúa la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, y sugirió la realización de conferencias sobre qué hace la CNDH, para que no se confunda su actuar y que se conozca que no es un Ministerio Público. La doctora PAULETTE DIETERLEN STRUCK preguntó que qué va a pasar con el Informe del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU, y que cómo queda la CNDH. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ dio su explicación, e informó que la CNDH va a realizar un trabajo serio. La maestra LORETTA ORTIZ AHLF realizó más comentarios en esta materia. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO dijo que para él, el Informe del Alto Comisionado de Derechos Humanos es una reiteración de propuestas que siempre se han hecho, que aborda temas que ya se han discutido, que es general y que propone reformas también generales. La doctora JULIANA GONZÁLEZ VALENZUELA sugirió seguir trabajando, esa es la fortaleza, sin distraerse con temas de naturaleza política. La doctora MARÍA PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS propuso que hay que seguir con esa actitud y con la publicidad de lo que se está haciendo, y felicitó a los organizadores de la Semana de los Derechos Humanos y la Cultura. La doctora PAULETTE DIETERLEN STRUCK sugirió que se de una felicitación al doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ por su nuevo cargo como presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a lo que los Consejeros estuvieron de acuerdo. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó sobre la Semana de los Derechos Humanos y la Cultura, y dio una felicitación a los organizadores. La doctora MARÍA



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

PATRICIA KURCZYN VILLALOBOS recomendó a una pintora sobre las Muertes de Juárez, y el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ instruyó a la doctora PEDROZA DE LA LLAVE, para que tomará la información sobre dicha pintora. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que hoy, 9 de diciembre de 2003, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión tomó protesta a los nuevos Consejeros: señor JOAQUÍN LÓPEZ-DÓRIGA y la doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA, quienes sustituyen al licenciado FEDERICO REYES HEROLEZ y a la maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN, respectivamente. La doctora GRACIELA RODRÍGUEZ ORTEGA se incorporó al Consejo, y los miembros del mismo le dieron la bienvenida. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó a los Consejeros si existía algún otro comentario. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 15:40 horas del día de la fecha.